



Alcaldía Guayaquil

DUEVP-2023-0479

Enero 30 de 2023

Movimiento de Mujeres y Disidencias en Resistencia

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Atendiendo el requerimiento N°. **001-2023-0007401**, del 26 de enero de 2023, que guardan relación con su petición s/n, mediante la cual está solicitando el permiso para realizar una marcha por el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", el miércoles 08 de marzo de 2023, desde las 17h30, desde el Parque Centenario ubicado en Lorenzo de Garaycoa y 9 de Octubre, recorriendo la Av. 9 de Octubre, Malecón Simón Bolívar, Loja, Rocafuerte finalizando en el Teatro José de la Cuadra en Plaza Colón, al respecto le informo lo siguiente:

La Ordenanza de Vía Pública en el Art. 1.- DEFINICIÓN DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA. - Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por vía pública, a las calles, plazas, parques, pasajes, portales, aceras, parterres, malecones, puentes y todos los lugares públicos de tránsito vehicular o peatonal; así como también los caminos y carreteras que intercomunican las parroquias urbanas de la cabecera cantonal de Guayaquil, hasta seis metros de cada costado de la superficie de la rodadura.

"Se entenderá como espacio público todo el entorno necesario para que el desplazamiento de las personas por la vía pública no sea afectado..."

De conformidad con el memorando No. **DUEVP-JVP-2023-0450** del 30 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Leslie León C., Jefa del Dpto. de Vía Pública, el mismo que adjunto, esta Dirección considera **NO PROCEDENTE** lo solicitado, en virtud que dicha actividad causaría congestión vehicular en las vías requeridas como en sus intersecciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Efrén Baquerizo Adum

DIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA

C.c: Ab. Manuel Cucalón M., INTENDENTE DE POLICIA DEL GUAYAS
Mayor Reymer Romero Cruz, JEFE DE COORDINACIÓN ORGANIZACIONAL - SUBROGANTE
Ab. Roberto Ricaurte B., GERENTE DE LA AGENCIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL - EP
Gral. Luis Lalama A., DIRECTOR DE CONTROL DE TRÁNSITO - ATM
PNV (SP) Jaime Dávalos S, Msc., DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO
Ing. Allan Hacay Ch., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ab. Xavier Narváez V., DIRECTOR DE JUSTICIA Y VIGILANCIA
Ing. Emmanuel Martillo Y., ASISTENTE TÉCNICO - GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
Ing. Leslie León C., JEFA DEL DPTO. DE VÍA PÚBLICA

Archivo



01 FEB 2023

Matilde Suárez Bazaña

TÉCNICO SUPERIOR C.G.

ESCANEADOS POR:

La respuesta en formato digital fue enviada a su correo electrónico de acuerdo con lo acordado al momento del ingreso de su requerimiento. La respuesta física estará disponible para su retiro por el lapso de 72 horas, a partir de la comunicación realizada a través del correo electrónico, en el Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana del GAD Municipal de Guayaquil ubicada en el Palacio Municipal, Planta Baja, Malecón y 10 de Agosto en el horario de atención de 8:45 a 16:30, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 172 del Código Orgánico Administrativo.

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto

(593 4) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil Independiente

MEMORANDO

DUEVP-JVP-2023-0450

Enero 30 de 2023

PARA: Sr. Efrén Baquerizo Adum
DIRECTOR DE USO DEL ESPACIO Y VIA PÚBLICA

DE: Ing. Leslie León Caicedo
JEFA DEL DPTO. DE VIA PÚBLICA

ASUNTO: Solicitud para ocupación de vía pública. N° 001-2023-0007401

En atención al requerimiento de la referencia, ingresado el 26 de enero de 2023, suscrito por el Movimiento de Mujeres y Disidencias en Resistencia, solicitando el permiso para realizar una marcha por el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, el día miércoles 08 de marzo de 2023, desde las 17h30, desde el Parque Centenario ubicado en Lorenzo de Garaycoa y 9 de Octubre, recorriendo la Av. 9 de Octubre, Malecón Simón Bolívar, Loja, Rocafuerte finalizando en el Teatro José de la Cuadra en Plaza Colón; al respecto de lo señalado le informo lo siguiente:

Realizada la correspondiente inspección, se observó que la actividad se la desea realizar por calles regeneradas de alto tráfico vehicular, por donde circulan vehículos de transportación urbana, las cuales se encuentran inmersas en el recorrido de la Metrovía.

La Ordenanza de Vía Pública en el Art. 1.- DEFINICIÓN DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA.
- Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por vía pública, a las calles, plazas, parques, pasajes, portales, aceras, parterres, malecones, puentes y todos los lugares públicos de tránsito vehicular o peatonal; así como también los caminos y carreteras que intercomunican las parroquias urbanas de la cabecera cantonal de Guayaquil, hasta seis metros de cada costado de la superficie de la rodadura.

“Se entenderá como espacio público todo el entorno necesario para que el desplazamiento de las personas por la vía pública no sea afectado...”

Por lo anteriormente expuesto, considero **NO PROCEDENTE** lo solicitado, en virtud que dicha actividad causaría congestión vehicular en las vías requeridas como en sus intersecciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. Leslie León C.
JEFA DEL DPTO. DE VIA PÚBLICA

Archivo
FCM